



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE **COPACABANA**

Ira. SECCIÓN - PROVINCIA MANCO KAPAC

Municipio Turístico



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPACABANA Y LA ASOCIACIÓN RUTA INCA

CLAUSULA PRIMERA: INTRODUCCION

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, la Alcaldía Municipal de Copacabana, debidamente representada por su Alcalde Emil Fernando Quispe Parí, identificado con cedula de identidad con domicilio en la Plaza dos de Febrero, Copacabana que en adelante se denominara la Alcaldía; y de la otra parte la Asociación Ruta Inka, debidamente representada por su Presidente, el Lic. Rubén La Torre Valenzuela, identificado con DNI 08256965 y domicilio en la Avenida San Borja Sur, 520, Of. 609, Lima 41, que en adelante se denominara la ARI; quienes suscriben el presente convenio en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

La ALCALDIA, es un organismo de gobierno local, persona jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario, promoviendo el bienestar de sus habitantes y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, por la vía del impulso del turismo, la cultura, la educación y la cooperación.

La ARI, es una institución cultural sin fines de lucro legalmente constituida (inscrita en los Registros Públicos con Res. N° 124-97-SUNARP); para convocar estudiantes de excelencia nacionales y extranjeros, con el objeto de organizar con ellos expediciones de estudio de nuestra herencia cultural, al tiempo de propiciar una convivencia con nuestras comunidades originarias, con el fin de reafirmar nuestra identidad y fortalecer la hermandad de nuestros pueblos. La ARI cuenta para ello con el respaldo y participación de prestigiosas instituciones ediles y universitarias del Perú, América Latina y Europa.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Tiene por objeto la conducción conjunta del Programa Ruta Inka, entendido como una proyección de la Policía Exterior de nuestros Pueblos, mediante el cual se convoca a destacados estudiantes nacionales y extranjero, para involucrarlos en el desarrollo de nuestros pueblos, nombrando a los expedicionarios más idóneos y de mayor compromiso, como nuestros Embajadores Honorarios ante sus países de origen, para fortalecer nuestras relaciones de amistad con



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COPACABANA

1ra. SECCIÓN - PROVINCIA MANCO KAPAC

Municipio Turístico



municipios que deben tener al momento de administrar correctamente los recursos económicos, evitando su malversación o comprometer recursos no programados y sin justificativo fundado más aun cuando no contamos con recursos económicos que justifiquen ciertos gastos.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES

ALCALDIA:

- La ALCALDIA se compromete a reconocer a la Ruta Inka como su Embajada Cultural ante el mundo y participar activamente en las gestiones correspondientes ante el Gobierno Central y la Asamblea Legislativa, para la dación del dispositivo que declare la Ruta Inka como Programa de Interés Nacional.
- La ALCALDIA se compromete a difundir entre su comunidad estudiantil, la convocatoria para las expediciones Ruta Inka, y participar activamente en coordinación con autoridades universitarias y/o regionales de su ámbito, con el fin de acoger adecuadamente la expedición, en las ocasiones que visite su jurisdicción.
- La ALCALDIA se compromete a coordinar con la ARI, Acciones de Integración y hermandad, con la suscripción, en el marco de las expediciones Ruta Inka, de Convenios de Hermanamiento con pueblos amigos del antiguo Tahuantinsuyo y América Latina, para así coadyuvar en la construcción de una patria grande que soñaron nuestros héroes.

INSTITUCION CULTURAL ARI:

- La ARI se compromete a incorporar al representante de la ALCALDIA, como su socio activo, pudiendo acceder a cargos directivos en la oportunidad que acuerden las Partes.
- La ARI se compromete a organizar con los estudiantes, periodistas, artistas y catedráticos participantes, actividades de proyección social en beneficio de la comunidad, en el marco de la expedición (plantado de arboles, jornadas laborales, artísticas, deportivas, y las que se coordine con la ALCALDIA).
- La ARI se compromete a resaltar el rol activo de la ALCALDIA, en la organización de las actividades de la expedición, resaltando su participación y la de su comunidad estudiantil, en los documentales producidos para su distribución a los expedicionarios, con fines de difusión internacional.
- Hacer conocer a la ALCALDIA los proyectos, programas y el porcentaje de ejecución del mismo.

CLAUSULA SEXTA QUINTA: BUENA FE Y SOLUCION DE CONTROVERSIA

El presente convenio se suscribe de buena fe, por tratarse de un acuerdo de cooperación cuyos alcances constituyen una expresión de reciproca confianza y de proyección altruista de la Política Internacional de Nuestros Pueblos, por lo tanto, este Convenio no Constituye una relación laboral o vinculo laboral. Del mismo modo las Partes declaran, que en todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
COPACABANA

Ira. SECCIÓN - PROVINCIA MANCO KAPAC

Municipio Turístico



El presente convenio tendrá una duración de dos años a partir de su suscripción pudiendo renovarse por acuerdo mutuo de las partes sino mediare impedimento alguno. En el caso de que alguna de las Partes considerara necesaria la disolución del presente Convenio, deberá notificar con tres meses de anticipación; pero en todo caso, los programas de actividades aprobados o en ejecución, o planificados para su pronta ejecución, deberán llevarse a efecto hasta su total conclusión.

CLAUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD

Ambas partes expresan su plena conformidad con todas y cada una de las clausulas del presente Convenio, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, en cuya constancia suscriben el mismo en la ciudad de Copacabana, a los 27 días de agosto del 2012.

Emil Fernando Quispe Pari
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COPACABANA
Ira. SECCION PROV. MANCO KAPAC



ASOCIACION
RUTA INKA-ARI

Rubén La Torre Valenzuela
Presidente